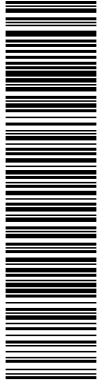


DOCUMENTO DA-Decreto: 17. DECRETO DE ALCALDIA Ayuda Humanitaria Manos Unidas 2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4792/2025, Ref. Decreto: 251215CRI_Subvencion -MUnidas	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:20
OTROS DATOS Código para validación: GD4DU-NKK01-14ALK Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 14:10:41 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/12/2025 12:13 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/12/2025 12:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 15/12/2025 13:17	



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

DECRETO DE ALCALDIA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Resolución de la Coordinadora del Área de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad de fecha 15 de diciembre de 2025, y de conformidad con la misma que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En fecha 3 de diciembre de 2025, mediante moción de la Concejal de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, se insta la tramitación del expediente reglamentario de aprobación de la Subvención Concesión Directa con carácter excepcional por razones de interés humanitario a Manos Unidas, como proyecto solidario de alimentación, salud y prevención del cólera en el sureste de Haití tras la tormenta Melissa 2025.

Con fecha 5 de diciembre de 2025, se emite Informe Propuesta de la Coordinadora del Área de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad, que literalmente dice:

"ASUNTO: SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, POR RAZONES DE INTERÉS HUMANITARIO A LA ASOCIACIÓN MANOS UNIDAS, PROYECTO "ALIMENTACIÓN, SALUD Y PREVENCIÓN DEL CÓLERA EN EL SUROESTE DE HAITI TRAS LA TORMENTA MELISSA"

ANTECEDENTES

La tormenta tropical Melissa, el evento más severo de la temporada ciclónica en el Caribe, ha provocado una emergencia que se ha extendido durante casi dos semanas, un tiempo excepcionalmente largo en este tipo de evento atmosférico.

Impactó en el Sudeste de Haití a finales de octubre de 2025, su paso dejó graves pérdidas agrícolas, daños en infraestructuras comunitarias y una contaminación generalizada de fuentes de agua.

El Gobierno Haitiano declaró el 2 de noviembre de 2025 el estado de emergencia por tres meses en seis departamentos del país, tras los daños causados por el huracán, en una nación ya empobrecida y sumida en una profunda crisis desde hace años.

No todos los países de la zona afectada están igual de preparados para este tipo de situaciones de emergencia, Haití es el país más vulnerable y está sufriendo con mayor dureza el impacto del



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

Huracán. Carece de un sistema de alerta temprana y las instituciones de emergencia no están preparadas para este tipo de eventos.

Siguiendo el informe de la Organización Manos Unidas, con años de intervención continuada en Haití ante las catástrofes naturales relacionadas con terremotos (2010 y 2021), huracanes devastadores (2017-2018) y tormentas tropicales; a finales de octubre de 2025, tras el huracán Melissa, “ la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) documentó pérdidas severas en medios de vida agrícolas, mientras que la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) alertó del alto riesgo de brotes de cólera, dado que la tormenta contaminó los sistemas de agua y saneamiento en áreas rurales. Las cinco comunidades objetivo —Lamontagne Bellevue, Pérédo, Marigot, Belle-Anse y Cap-Rouge— reportan daños significativos en cultivos esenciales y en el acceso a agua segura.”

Haití presenta una de las mayores vulnerabilidades del mundo a desastres naturales y crisis humanitarias. “El Índice de Riesgo INFORM 2024 asigna al país un riesgo 7,2/10, calificado como “muy alto”. Esta vulnerabilidad está asociada a:

- degradación ambiental,
- debilidad estructural del sistema de salud,
- inseguridad generalizada,
- inestabilidad institucional,
- precariedad en los servicios de agua y saneamiento,
- alta dependencia de la agricultura de subsistencia.

Antes de la tormenta Melissa, “el IPC (Integrated Food Security Phase Classification) clasificaba al Sudeste en Fase 3 – Crisis, lo que implica que las familias ya enfrentaban dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentos y recurrían a estrategias de supervivencia erosivas.”

Melissa afectó al Sudeste con lluvias intensas, vientos fuertes y deslizamientos, provocando:

- destrucción generalizada de cultivos (banano, maíz, yuca, frijoles y guisantes),
- pérdidas de ganado,
- daños en caminos que conectan comunidades rurales,
- interrupción de comunicaciones,
- contaminación de fuentes de agua por escorrentías y residuos,
- aumento significativo del riesgo de enfermedades hídricas.

Las cinco comunidades rurales identificadas dependen casi exclusivamente de la agricultura, verificándose que la tormenta provocó la pérdida parcial o total de la producción agrícola estacional.

Ante una situación de emergencia social como la que se presenta, se hace imprescindible una respuesta de las Administraciones públicas y la colaboración entre organizaciones expertas en situaciones de emergencia humanitaria, para la atención y ayuda en situaciones de emergencia individual, familiar y colectiva, debiendo conjugar su responsabilidad social en el marco de las



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad
competencias que tiene atribuidas. En este sentido, el Ayuntamiento de Majadahonda no puede permanecer ajeno ante esta catástrofe.

La organización Manos Unidas, entidad de reconocida intervención ante emergencias nacionales e internacionales, presenta el Proyecto "Alimentación, salud y prevención del cólera en el suroeste de Haití tras el paso de la tormenta Melissa".

El socio operativo del Proyecto con sede en el País y que será el encargado de la ejecución práctica y operativa del proyecto en el terreno es Cáritas Diocesana Jacmel, que colabora con Manos Unidas como contraparte en Haití, desde hace años, para la ejecución de sus proyectos.

En este contexto, Manos Unidas, en coordinación con Cáritas Diocesana de Jacmel, propone una intervención humanitaria inmediata dirigida a 425 familias (2.125 personas). El proyecto se estructura en tres ejes:

- 1. provisión urgente de kits alimentarios*
- 2. distribución de kits de higiene y purificación de agua, y*
- 3. acciones comunitarias de prevención del cólera.*

La intervención, con duración de cuatro meses, busca estabilizar la situación alimentaria y reducir el riesgo sanitario en zonas gravemente afectadas, apoyándose en la capacidad operativa y el conocimiento territorial de Cáritas Diocesana de Jacmel, contraparte local en Haití de la Organización, que describe en su informe como organización con solvencia organizativa y gestora in situ

El presupuesto total del proyecto de intervención presentado asciende a 63.845€, financiado por el Ayuntamiento de Majadahonda 15.400 € y Manos Unidas 44.370,00€.

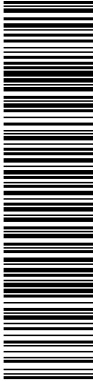
Este proyecto busca contribuir a proteger la vida, la salud y la seguridad alimentaria de comunidades rurales del Sudeste de Haití afectadas por la tormenta Melissa, reduciendo riesgos asociados a la contaminación del agua y a la pérdida de medios de subsistencia en la actual emergencia. Garantizando el acceso urgente a alimentos básicos, kits de higiene y acciones de prevención del cólera para 425 familias de cinco parroquias de la diócesis de Jacmel.

Este Proyecto presentado en el Ayuntamiento de Majadahonda por Manos Unidas se acompaña de una propuesta de subvención económica en la que se recogen gastos de provisión urgente de kits alimentarios, distribución de kits de higiene y purificación de agua, y acciones comunitarias de prevención del cólera.

La ley 38/2003 del 17 de noviembre General de Subvenciones, contempla en su artículo 22.2 c la concesión directa con carácter excepcional por razones de interés público, social o humanitario u otras, debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

En este escenario de crisis y en virtud de la ley referida, el Ayuntamiento de Majadahonda considera urgente e inaplazable poner los medios para una respuesta rápida y eficaz.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 17. DECRETO DE ALCALDIA Ayuda Humanitaria Manos Unidas 2025</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 4792/2025, Ref. Decreto: 251215CRI_Subvencion -MUnidas</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: GD4DU-NKK01-14ALK Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 14:10:41 Página 4 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Concejala de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/12/2025 12:13 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/12/2025 12:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 15/12/2025 13:17</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 15/12/2025 13:20</p>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

El Proyecto de intervención presentado por Manos Unidas interviene de forma directa en zonas especialmente afectadas, concretamente en cinco parroquias de la diócesis de Jacmel (Haití).

- *Kits de higiene cubos con grifo, tabletas de purificación de agua, jabón de lavar, jabón de baño, cloro, cepillos de dientes, dentífrico, papel higiénico).*
- *Kits alimentarios (arroz, aceite, frijol negro, conserva de pescado)*
- *Compra de cuerdas para la confección del tipitap familiar (dispositivo artesanal fabricado para el lavado de manos en el hogar)*

El importe de la subvención será de 15.400.- €.

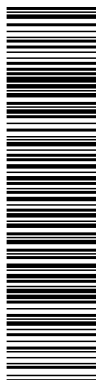
El crédito se encuentra retenido en la operación RC: 920250008670 por importe de 15.400.-€

Los criterios señalados, así como la cuantía de la subvención, se recogen en el Anexo I de este informe Propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.*
- *Ley 1/2015, de 24 de febrero, del voluntariado en la Comunidad de Madrid.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba Texto Refundido sobre Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Norma reguladora del Control Interno en el Ayuntamiento de Majadahonda publicada en el BOCAM con fecha 16 de julio de 2018*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2025.*

El órgano competente para la adjudicación de las subvenciones de concesión directa, que se otorgan con carácter excepcional, en función de los motivos de interés humanitario es la Alcaldesa-Presidenta de conformidad con la BASE 38 y 23.8 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el 2025 y el Decreto de Delegaciones vigentes.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho, Se propone a la Alcaldesa de Majadahonda, la aprobación de la subvención de concesión directa con carácter excepcional, por razones de interés humanitario, a Manos Unidas con la finalidad de financiar las labores de intervención directa con los damnificados por el Huracán Melissa en Haití, de cara a estabilizar la situación alimentaria y reducir el riesgo sanitario en zonas gravemente afectadas, apoyándose en la capacidad operativa y el conocimiento territorial de Cáritas Jacmel a fin de contribuir a superar esta crisis nacional y evitar daños mayores.

En Majadahonda a la fecha de su firma

*La Coordinadora del área de Mujer, Inclusión social
y Atención a la discapacidad
Fdo. Sonia de la Llave Martín
(Firmado digitalmente)*

ANEXO I

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, POR RAZONES DE INTERÉS HUMANITARIO A LA ASOCIACION MANOS UNIDAS PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS DAMNIFICADOS POR EL HURACAN MELISSA EN HAITI

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estas bases es el de regular el procedimiento de adjudicación y ejecución de la subvención de adjudicación directa con carácter excepcional, por razones de interés humanitario a la Asociación Manos Unidas para la cobertura de necesidades extraordinarias de contingencias en los municipios afectados, y las personas afectadas, y arrasado por los efectos del Huracán Melissa en Haití.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- 1.- Que entre sus objetivos se encuentre el de la atención social a las personas, en especial de aquellas en situación de vulnerabilidad.*
- 2.- Presentar un Proyecto acorde al objeto de la subvención.*
- 3.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social.*
- 4.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

5.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades cuya condición se halle descrita en el Art. 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad para la concesión de esta subvención deberá presentar:

- Proyecto-Memoria de actuaciones que se ajuste al objeto de la subvención.
- CIF de la Entidad
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Estatutos de la Entidad.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.
- Poder de representación de quien actúa en nombre y representación de la Entidad.
- Declaración del representante de la Entidad de la vigencia tanto de la inscripción en el Registro, como de los Estatutos de la misma y del propio poder de representación.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones.
- N^o de cuenta de la Entidad.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN.

La Subvención será concedida por adjudicación directa con carácter excepcional por causas humanitarias en virtud del artículo 22 2.c de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. - FORMA DE PAGO

Existe reserva de crédito en la aplicación presupuestaria 0 14 2313 48005 920250008670 por importe de 15.400 euros.

El importe de la subvención será, como máximo, de 15.400.- € y se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario de la subvención, tras la aprobación de la concesión, por lo que tendrá el carácter de pago anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Este Proyecto se inicia el 19 de noviembre de 2025 y hasta 19 de marzo 2026. La solicitud de subvención al Ayuntamiento se corresponde con la adquisición de kit alimentarios y kit de higiene que se ejecutará en 2025, corresponde a la primera fase del proyecto.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

La entidad estará obligada a justificar, en todo caso, la aportación de los fondos percibidos por el Ayuntamiento de Majadahonda, a través del Registro electrónico, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, la justificación fehaciente de los gastos realizados, mediante la aportación, con la denominación y la agrupación.

La aportación económica del Ayuntamiento será transferida a la cuenta que facilite la Asociación Manos Unidas

SEXTA: JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Para la justificación de los fondos percibidos, se presentará de acuerdo al artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; como con las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- 2. **Cuenta justificativa del gasto** que contendrá:*
 - Facturas del gasto ejecutado.*
 - Traslados*
 - Informes financieros de la Contraparte local*
 - Declaración jurada de que los gastos que sirvan para justificar esta subvención, no se utilizarán para justificar otras subvenciones de entidades públicas o privadas.*

Según el artículo 30 .8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro.

SEPTIMA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

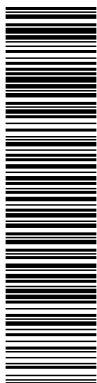
- Kits de higiene cubos con grifo, tabletas de purificación de agua, jabón de lavar, jabón de baño, cloro, cepillos de dientes, dentífrico, papel higiénico).*
- Kits alimentarios (arroz, aceite, frijol negro, conserva de pescado)*
- Compra de cuerdas para la confección del tipitap familiar (dispositivo artesanal fabricado para el lavado de manos en el hogar)*

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Por la Entidad

La citada Entidad se compromete a:

DOCUMENTO DA-Decreto: 17. DECRETO DE ALCALDIA Ayuda Humanitaria Manos Unidas 2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4792/2025, Ref. Decreto: 251215CRI_Subvencion -MUnidas	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:20
OTROS DATOS Código para validación: GD4DU-NKK01-14ALK Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 14:10:41 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/12/2025 12:13 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/12/2025 12:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 15/12/2025 13:17	



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

- Realizar el Proyecto en las condiciones reflejadas en este anexo.
- Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Mujer, Inclusión social y Atención a la discapacidad, de la evolución de la ejecución del proyecto.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda.
- Proceder al reintegro de aquellas cantidades que no estén debidamente justificadas.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para lo referente a este punto se ajustará a lo recogido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.”

Visto el informe jurídico con fecha 12 de diciembre de 2025.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2025.

En vista de los hechos y fundamentos de derecho, se propone a la Alcaldesa:

PRIMERO.- : Aprobar la concesión de subvención directa con carácter excepcional, por razones de interés humanitario, a Manos Unidas, con la finalidad de financiar las labores de intervención directa con los damnificados por el Huracán Melissa en Haití, de cara a estabilizar la situación alimentaria y reducir el riesgo sanitario en zonas gravemente afectadas, apoyándose en la capacidad operativa y el conocimiento territorial de Cáritas Jacmel, a fin de contribuir a superar esta crisis nacional y evitar daños mayores.

SEGUNDO.- :Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 cuyo importe es 15.400 € correspondiente a la Subvención Concesión Directa con carácter excepcional por razones de interés humanitario a Manos Unidas, como proyecto solidario de alimentación, salud y prevención del cólera en el sureste de Haití tras la tormenta Melissa 2025.

TERCERO.- :El beneficiario queda obligado justificar que los fondos derivados de la subvención se han invertido en las actividades y servicios para los cuales se otorgó, de conformidad con lo previsto.

CUARTO.- :La Asociación beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3663800 GD4DU-NKK01-14ALK 9C5A5288652B55DD69F2402F84365F60DED05EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Decreto: 17. DECRETO DE ALCALDIA Ayuda Humanitaria Manos Unidas 2025	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4792/2025, Ref. Decreto: 251215CRI_Subvencion -MUnidas	
OTROS DATOS Código para validación: GD4DU-NKK01-14ALK Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2025 a las 14:10:41 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Concejal de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/12/2025 12:13 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/12/2025 12:38 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 15/12/2025 13:17	ESTADO FIRMADO 15/12/2025 13:20



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Relaciones Institucionales, Mujer,
Inclusión Social y Atención a la Discapacidad

En vista de los hechos y fundamentos de derecho, Resuelvo:

PRIMERO.- : Aprobar la concesión de subvención directa con carácter excepcional, por razones de interés humanitario, a Manos Unidas, con la finalidad de financiar las labores de intervención directa con los damnificados por el Huracán Melissa en Haití, de cara a estabilizar la situación alimentaria y reducir el riesgo sanitario en zonas gravemente afectadas, apoyándose en la capacidad operativa y el conocimiento territorial de Cáritas Jacmel, a fin de contribuir a superar esta crisis nacional y evitar daños mayores.

SEGUNDO.- :Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 cuyo importe es 15.400 € correspondiente a la Subvención de Concesión Directa con carácter excepcional por razones de interés humanitario a Manos Unidas, como proyecto solidario de alimentación, salud y prevención del cólera en el sureste de Haití tras la tormenta Melissa 2025.

TERCERO.- :El beneficiario queda obligado justificar que los fondos derivados de la subvención se han invertido en las actividades y servicios para los cuales se otorgó, de conformidad con lo previsto.

CUARTO.- :La Asociación beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

Lo Decretó la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Majadahonda, a la fecha de su firma

Doy fe

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez